

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.621 · 2026

LEY 1621

Boletín Oficial, 18 de mayo de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1621

ARTÍCULO 1°. Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.712, Promoción de la Formación y del Desarrollo de la Enfermería, en todos sus términos, a excepción del artículo 15 de la ley mencionada.

ARTÍCULO 2°. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien podrá articular y cooperar con el Ministerio de Salud en todo aquello que sea pertinente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1621. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).